

Accionistas. Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 15 de marzo de 2002.—El Secretario.—9.848.

CLUB DE BONMONT TERRES NOVES, S. A.

Acuerdos de reducción de capital, transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y cambio de domicilio

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Club de Bonmont Terres Noves, Sociedad Anónima», celebrada el 8 de febrero de 2002, en el domicilio social, adoptó por unanimidad del capital presente o representado es decir el 97,34 por 100 del capital suscrito y desembolsado con derecho a voto, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 2.500 acciones que lo compone con la finalidad de compensar pérdidas, en la cifra de 5.406.434 euros, pasando de 12.020.242,09 euros y representado por 2.500 acciones a la cifra de 6.613.808,09 euros representado por 2.500 acciones. En consecuencia se modifica el artículo 5.º de los Estatutos, relativo al capital social, que quedará fijado en 6.613.808,09 euros.

2. La transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación «Club de Bonmont Terres Noves, Sociedad Limitada».

3. El traslado de domicilio social a Barcelona, calle Pasaje Llovera, número 4, habiéndose modificado el artículo Estatutario correspondiente.

Montroig del Camp, 14 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.669.
2.ª 22-3-2002

COMINVAL, S. L. Sociedad unipersonal

El Administrador único de la sociedad anuncia que la Junta general en sesión del día 21 de marzo de 2002 acordó la cesión global del activo y pasivo de la compañía a «Vizcaina de Edificaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, Gran Vía 28, 1.º, y con C.I.F. A48081509.

Según el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de la sociedad y los del cesionario tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de la cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión hasta que se les garanticen sus créditos.

Bilbao, 21 de marzo de 2002.—El Administrador único.—9.901.

CONS-TE, S. L. (Sociedad escindida)

CONS-TE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Por acuerdo de las respectivas Juntas universales extraordinarias de socios celebradas el día 6 de marzo de 2002 adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Cons-te, Sociedad Limitada», con segregación de la rama de actividad referida a la explotación de concesiones, con aportación a «Cons-te Concesiones Administrativas, Sociedad

Limitada», entregándose a los socios de «Cons-te, Sociedad Limitada», 34 acciones de la beneficiaria, a cambio de 34 acciones de la escindida mediante una operación de reducción de capital de «Cons-te, Sociedad Limitada», y ampliación de capital en la beneficiaria.

Se considera Balance de escisión el cerrado a 31 de octubre de 2001.

Las nuevas acciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde el día 1 de enero de 2001, la misma fecha en que a efectos contables se consideran realizadas las operaciones por cuenta de la beneficiaria.

Se pone expresamente en conocimiento de los socios y acreedores que, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 6 de marzo de 2002.—El Administrador.—9.363.
y 3.ª 22-3-2002

CONVALESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) RIVERBOAT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Convalesa, Sociedad Limitada» y «Riverboat, Sociedad Limitada» Unipersonal, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas compañías por absorción en «Convalesa, Sociedad Limitada» de «Riverboat, Sociedad Limitada» Unipersonal, con transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a «Convalesa, Sociedad Limitada» y sucesión de ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, con fecha 13 de marzo de 2002.

Las Juntas generales de ambas sociedades, aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados al 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las mismas, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como a oponerse al mismo en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo referido, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de marzo de 2002.—Los Administradores.—9.672.
2.ª 22-3-2002

COPO FEHRER, S. A. (Sociedad escindida)

COPO FEHRER INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Copo Fehrer, Sociedad

Anónima», celebrada el día 26 de febrero de 2002, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Copo Fehrer, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a las unidades económicas de dirección y gestión de sociedades participadas, resultando beneficiaria de la misma la sociedad de nueva creación «Copo Fehrer Inversiones, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 12 de febrero de 2002 y el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital de «Copo Fehrer, Sociedad Anónima», disminuido en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada. Dicha reducción se acordó por importe de 13.887.723 euros, mediante la amortización de 478.887 acciones de 29 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, la sociedad beneficiaria de la escisión y de nueva constitución «Copo Fehrer Inversiones, Sociedad Limitada», se constituirá con un capital social de 6.999.991 euros, distribuido en 241.379 participaciones de 29 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 66.379 de la serie A y de la 66.380 a la 241.379 de la serie B y con una prima de asunción por participación de 45.3571106019 euros.

Se hace constar expresamente según se establece en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.—El Consejero Delegado de «Copo Fehrer, Sociedad Anónima», Román Yarza Luaces.—9.082.

y 3.ª 22-3-2002

CORNE, S. L. (Sociedad absorbente) LLABIA INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas extraordinarias, con carácter de universales, de «Corne, Sociedad Limitada», y de «Llabia Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de «Corne, Sociedad Limitada», de la sociedad unipersonal «Llabia Inversiones, Sociedad Limitada», lo que implica la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de diciembre de 2001. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó también tomar como Balance de fusión el de fecha 30 de octubre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la sociedad absorbente el 1 de enero de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las socie-